Análisis exploratorio nuevo cálculo forma institucional – DIEE_2020.

Febrero, 2021





1. Antecedentes

El Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) constituye un registro con fines estadísticos que contiene a las unidades económicas públicas o privadas, con personería jurídica propia o sin ella, que se encuentran dentro del territorio nacional y que generaron alguna actividad económica dentro de un período de tiempo determinado.

El Directorio se construye a partir del procesamiento de fuentes primarias, que principalmente se componen de registros administrativos de instituciones públicas – SRI e IESS – y se retroalimenta de la información que proveen las diferentes encuestas que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a empresas.

Para identificar el tipo de empresa, cuenta con una clasificación que se aproxima al tipo institucional del Sistema de Cuentas Nacionales, construido a partir de información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, a través de una variable denominada "id_forma_juridica" que junto a otras variables que permiten clasificar al tipo de contribuyente, dan lugar a la variable calculada del DIEE denominada "forma institucional".

Las variable "forma institucional" mantiene las siguientes categorías:

- 1: Régimen simplificado RISE
- 2: Empresa de persona natural no obligada a llevar contabilidad (empresas de hogares).
- 3: Empresa de persona natural obligada a llevar contabilidad (cuasi sociedades)
- 4: Empresa constituida en sociedad con fines de lucro (sociedades)
- 5: Organización constituida en sociedad sin fines de lucro (instituciones sin fines de lucro.
- 6: Empresa Pública (sociedades)
- 7: Institución Pública (administración pública)
- 8: Organización de la economía popular y solidaria.

Dado que el SRI, cambió el mecanismo de generación de rucs, cuyo cambio repercutió directamente en la asignación del tercer dígito del ruc, que anteriormente servía de base para identificar lo público de lo privado y considerando además, que actualmente cuenta con una variable denominada "tipo de contribuyente", que permite clasificar a las empresas de una forma similar a la forma institucional, es necesario explorar y analizar la pertinencia del uso de esta variable como insumo principal para el cálculo de la "forma institucional" del DIEE, de tal manera que no sea necesario el uso del tercer dígito del ruc para la desagregación de lo público y privado.



2. Análisis

2.1 Cálculo actual de la variable forma institucional en el DIEE.

De acuerdo a lo establecido en la matriz de reglas del DIEE, para el cálculo de la variable "forma institucional", se sigue el siguiente procedimiento:

Paso1: Dividir entre el sector público (tercer dígito del RUC = 6) y el privado (resto de empresas).

*Instituciones Públicas

*Sector Privado

Paso2: En el "sector público" considerar los casos en los que la Razon_Social de la respectiva institución contenga la palabra "EMPRESA" o "EP". Si cumplen estas 2 condiciones (que sea del sector público y contenga en su razón social la palabra empresa o ep), entonces cambiar a:

6=Empresa Pública

Paso3: Para todo el "sector privado" en donde id_forma_juridica sea igual a (75 76 80 83 84 85 87 88 90 92 93 94 o 96). Si cumple esta condición entonces:

8=Economía popular y solidaria

Paso4: Para todo el sector privado, dividir si tipo_unidad_legal es igual a persona natural:

*Personal Natural

Si es empresa privada y tipo de unidad legal es "sociedad" entonces:

*Sociedad

Si form_institucional es igual a Persona Natural y Obligado a llevar contabilidad es igual a "Si" entonces:

3=Persona Natural Obligada a llevar contabilidad

Recodificar "Persona Natural" por "Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad" en la variable que se está trabajando (form_institucional).

Paso5: Si "Sociedad" y (id_forma_juridica =5 or id_forma_juridica =14 or id_forma_juridica =15 or id_forma_juridica =25

or id_forma_juridica =28 or id_forma_juridica =30 or id_forma_juridica =31 or id_forma_juridica =32 or id_forma_juridica =42



or id_forma_juridica =45 or id_forma_juridica =47 or id_forma_juridica =51 or id_forma_juridica =57 or id_forma_juridica =63) entonces:

5=Sociedad sin fines de lucro

4=Recodificar "Sociedad" por "Sociedad con fines de lucro".

Paso6: Para determinar el RISE considerar aquellas empresas que hayan registrado declaración rise en el año de referencia del DIEE y recodificar con:

1=RISE

Paso7: Recodificar las categorías de la siguiente manera:

- 1 RISE
- 2 Persona Natural no obligada a llevar contabilidad
- 3 Persona Natural obligada a llevar contabilidad
- 4 Sociedad con fines de lucro
- 5 Sociedad sin fines de lucro
- 6 Empresa Pública
- 7 Institución Pública
- 8 Economía Popular y Solidaria

2.2 Nuevo cálculo de la variable forma institucional en el DIEE.

Debido al cambio del mecanismo de generación del ruc, reportado por el SRI, que anteriormente destinaba el número de 6 para identificar las instituciones públicas dentro del sistema del SRI, es necesario cambiar la forma de cálculo de la variable forma institucional, pues se pierde el mecanismo que permite diferenciar la parte pública de lo privado. Para ello, se tomará información de una variable que consta en el registro administrativo del SRI denominada "tipo de contribuyente".

El nuevo cálculo de la variable "forma institucional" propuesto es el siguiente:

Paso1: Generar una variable auxiliar a partir de la variable "tipo de contribuyente", que contenga el primero dígito. De esta manera, la nueva variable auxiliar contendrá las siguientes categorías:

- 1: Personas Naturales
- 2: Sociedades
- 3: RISE

Paso2: Si es RISE, la forma institucional será igual a 1.

Paso3: Si es persona natural y además en la variable "obligado a llevar contabilidad" =1, entonces la forma institucional será igual a 3.



Si es persona natural y en la variable "obligado a llevar contabilidad"=2, entonces la forma institucional será igual a 2.

Paso4: Si es sociedad se asignará la forma institucional 4.

Paso5: Si es sociedad y en tipo de contribuyente los primeros dos dígitos es 23 o los primeros 3 dígitos son 215 se recodificará como forma institucional 5.

Paso6: Las sociedades que inicien con 24 se codificarán como forma institucional 8.

Paso7: Las sociedades que inicien con 22 se codificarán como forma institucional 7.

Paso8: Una vez codificadas las instituciones públicas (forma institucional 7) se recodificará las empresas que empiecen con 2240 en forma institucional 6.

Paso9: Ajustar la forma institucional 1 con las declaraciones RISE descargadas de la web.

2.3 Resultados preliminares para el año 2019

El ejercicio realizado para el total de empresas activas en el año 2019 registradas en el SRI, presentó los siguientes resultados:

Forma Institucional	No. Empresas 2019		
	Actual	Nuevo	Diferencia
1 Régimen simplificado RISE	393.082		
2 Persona Natural no obligado a llevar contabilidad	323.525	716.596	-393.071
3 Persona Natural obligado a llevar contabilidad	47.860	47.871	-11
4 Sociedad con fines de lucro	82.819	86.222	-3.403
5 Sociedad sin fines de lucro	13.094	9.837	3.257
6 Empresa Pública	303	252	51
7 Institución Pública	2.613	2.787	-174
8 Economía Popular y Solidaria	6.374	6.105	269
Total	869.670	869.670	0

A nivel general, se puede evidenciar que los resultados obtenidos con el nuevo cálculo propuesto no difieren en cuanto al peso que cada categoría de la variable forma institucional tiene en el DIEE.

Se evidencia una deficiencia en los datos de la categoría 1, correspondiente al RISE, dado que no se encontró datos en el registro administrativo del SRI, estos según el resultado de la tabla, parecen estar agrupados en la categoría 2: Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por tal motivo, es necesario el ajuste planteado en el último paso del procedimiento propuesto.



La diferencia existente entre la sociedad con fines de lucro y sin fines de lucro se da particularmente en una sub clasificación de tipo de contribuyente "SOCIEDADES CIVILES DE HECHO", que con el cálculo actual se están clasificando como sociedades sin fines de lucro y con el nuevo cálculo se clasificarán como sociedades con fines de lucro. Por conceptualización, estas sociedades civiles de hecho, deberían estar codificadas con forma institucional 4, tal como lo plantea el nuevo método de cálculo, sin embargo se deberá profundizar el análisis para este grupo de empresas en particular.

3. Conclusiones

Debido al cambio del mecanismo de generación del RUC desde la fuente SRI, para el cálculo de la variable forma institucional se considerará la variable "tipo de contribuyente", misma que posee una clasificación clara de los diferentes tipos de empresas existentes en el Ecuador.

Los ejercicios preliminares de comparación de resultados entre los dos métodos de cálculo, dan cuenta de que esta nueva metodología de cálculo puede ser implementada para la construcción del DIEE 2020.

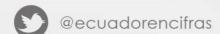
4. Recomendaciones

Realizar un análisis individualizado de las diferencias identificadas entre ambas formas de cálculo de la variable forma institucional.

Elaborado por:	Betty Solano	
Revisado por:	Libertad Trujillo	
Fecha:	03 de febrero de 20201	

6







f @InecEcuador

- You Tube INECEcuador
- t.me/ecuadorencifras
- in INEC Ecuador